



OEA

Más derechos para más gente

MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

*Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:
Medidas para Controlar y Contrarrestar el
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y
Consecuencias*

Dominica

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)

2022



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

DOMINICA

**Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:
Medidas para Controlar y Contrarrestar el
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y
Consecuencias**

OCTAVA RONDA DE EVALUACIÓN

2022

OEA/Ser.L/XIV.2.72
CICAD/doc.2676/22

ISBN 978-0-8270-7575-7

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), establecido mediante un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago, Chile - 1998), es una herramienta de evaluación multilateral única en su tipo, diseñada para medir el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la OEA, vigentes.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este mecanismo.

La ronda actual del MEM está basada en los objetivos del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2021-2025 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2020 de la OEA y sus respectivas acciones prioritarias. Dichos documentos toman en cuenta las recomendaciones del documento final de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como temas transversales, tales como la perspectiva de género y los enfoques de derechos humanos, contexto cultural e inclusión social, entre otros.

Siete rondas de evaluación se han completado de 1998 a 2019 y, durante 2020, el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) del MEM, compuesto por delegados de los Estados Miembros, acordó una nueva metodología para la octava ronda de evaluación, que consiste en evaluaciones temáticas anuales con el apoyo de consultores técnicos independientes, de la siguiente forma: 2021 – Medidas de Prevención, Tratamiento y Apoyo en la Recuperación; 2022 - Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias; 2023 - Fortalecimiento Institucional; Investigación, Información, Monitoreo y Evaluación; Cooperación Internacional; y 2024 - Evaluación integral con base en la actualización de información de todas las áreas temáticas.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por las Entidades Coordinadoras Nacionales (ECN) de los Estados Miembros, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos designados por los países, los cuales no participan en la evaluación de su propio país, asegurando así la transparencia e imparcialidad del proceso. El GEG es apoyado en todo momento por el grupo de consultores técnicos independientes y la Unidad del MEM. La octava ronda representa un proceso de evaluación más riguroso, en el cual se solicita a los países que la información consignada sea acompañada de medios de verificación válidos que la respalden y aseguren el cumplimiento de cada acción prioritaria.

Específicamente, el trabajo del GEG para la evaluación temática correspondiente al área de Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias, se realizó durante el año 2022, y

comprende el período de 2019 a 2022 (a menos que se especifique algo diferente). Este trabajo fue adaptado a la pandemia del COVID-19, tanto con el uso de la tecnología y herramientas virtuales, así como en la consideración de este hecho en las valoraciones de la evaluación.

Finalmente, debe tomarse en cuenta que uno de los propósitos principales de los informes de evaluación del MEM es servir como una herramienta de diagnóstico útil para identificar las oportunidades de mejora en las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

OBJETIVO
1

DESARROLLAR Y/O FORTALECER LA CAPACIDAD DE INTERDICCIÓN NACIONAL -Y REGIONAL-, ASÍ COMO LA CAPACIDAD PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN, EL TRÁFICO Y LA DISTRIBUCIÓN ILÍCITOS DE DROGAS DE ORIGEN NATURAL Y SINTÉTICAS, POR MEDIO DE PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, DE ACUERDO CON LA REALIDAD DE CADA PAÍS, SU LEGISLACIÓN NACIONAL Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 1.1: Desarrollo o fortalecimiento de las capacidades de inteligencia e interdicción para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones dedicados a la fabricación ilícita de drogas.

Dominica no implementa o participa en programas de capacitación continua para detectar, investigar o dismantelar laboratorios o instalaciones, dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción.

El país no cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, investigación o dismantelamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas.

Acción Prioritaria 1.2: Implementación de políticas que promuevan la transversalización de la perspectiva de género en las agencias y las organizaciones encargadas del control de las drogas.

Las agencias a cargo del control de drogas en Dominica no implementan políticas que promuevan la transversalización de género.

Acción Prioritaria 1.3: Formulación, implementación y fortalecimiento de programas orientados a la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Dominica cuenta con programas o estrategias para la interdicción terrestre, marítima y aérea de drogas, a través de monitoreo, inspecciones o puntos de verificación. Sin embargo, el país no cuenta con programas o estrategias para la interdicción fluvial de drogas debido a que no cuenta con ríos navegables.

Acción Prioritaria 1.4: Revisión y actualización, según corresponda, de los marcos jurídicos relacionados con el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas.

Dominica cuenta con las siguientes leyes que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas:

- Ley de Derecho y Procedimiento Penal
- Ley sobre Drogas y las Facultades Generales de la Policía
- Ley sobre la (Prevención) de Lavado de Activos

- Ley de Aduanas No. 20 de 2010
- Ley sobre el Producto del Delito

Acción Prioritaria 1.5: Revisión y/o actualización de los mecanismos que los países utilizan para el seguimiento de la evolución del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos a fin de detectar y responder a nuevas tendencias y amenazas.

Dominica realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Acción Prioritaria 1.6: Definición e implementación de acciones coordinadas, entre entidades nacionales y regionales, que permitan dismantlar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Dominica implementa las siguientes acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos:

- Creación de grupos operativos policiales
- Colaboración entre la Unidad de Inteligencia Financiera y la Dirección de Aduanas, y entre la Dirección General de Impuestos y la Policía, entre otros, para la identificación y el dismantlamiento de grupos de delincuencia organizada. Las operaciones que se están implementando contarían con la participación del personal de los distintos departamentos anteriores para procesar cualquier delito relacionado
- Uso del análisis de inteligencia y la base de datos de la gestión de riesgos para registrar delitos de narcotráfico y delitos conexos
- Uso del sistema de rastreo de embarcaciones para identificar embarcaciones sospechosas de tráfico de drogas y delitos conexos. El rastreador de embarcaciones proporciona datos históricos y en tiempo real de los movimientos de embarcaciones del Sistema Global de Identificación Automática (AIS) y del servicio de información marítima
- Vigilancia y allanamientos a presuntos implicados en grupos de delincuencia organizada involucrados en el tráfico de drogas y delitos conexos
- Ejecución de operaciones de inteligencia sobre sospechosos involucrados en grupos de delincuencia organizada que participan en el tráfico de drogas y delitos conexos
- Intercambio de información entre los organismos encargados de la aplicación de la ley (locales, regionales e internacionales) sobre los grupos de delincuencia organizada que participan en el tráfico de drogas y delitos conexos

El país cuenta con los siguientes mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantlar a los grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos:

- Ejercicios conjuntos entre los organismos encargados de la aplicación de la ley (División de Aduanas, Unidad de Inteligencia Financiera, Fuerza de Policía de la Mancomunidad de Dominica y Oficina Impositiva)
- Intercambio de información y equipos en actividades coordinadas encaminadas a dismantlar grupos de delincuencia organizada involucrados en el tráfico de drogas y delitos conexos

Dominica ha participado en operaciones e investigaciones conjuntas con otros países encaminadas a dismantlar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico de drogas y delitos conexos a través de los siguientes mecanismos:

- Interrogatorio conjunto a través de solicitudes de asistencia judicial recíproca
- Asistencia a través del Grupo Egmont o entre Unidades de Inteligencia Financiera
- Redes de comunicación con el Consejo para la Aplicación de las Leyes del Caribe y la Agencia de Implementación para el Crimen y la Seguridad de la Comunidad del Caribe (CARICOM IMPACS) para la labor de investigación de los Estados Miembros
- Centro de Coordinación Regional Conjunto
- Operaciones conjuntas con los territorios franceses (Guadalupe y Martinica), la Embajada de los Estados Unidos y el Sistema de Seguridad Regional

Acción Prioritaria 1.7: Mejoramiento de la capacidad de los laboratorios forenses o entidades de investigación nacionales y regionales similares para analizar e identificar sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas de síntesis, incluyendo las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y facilitar el intercambio de información con repositorios globales y entre contrapartes gubernamentales.

Dominica no cuenta con una institución encargada de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

El país no cuenta o participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las NSP.

Dominica cuenta con los siguientes mecanismos para facilitar y compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales, así como con repositorios globales sobre sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas sintéticas, incluyendo a las NSP:

- Legislación sobre el Producto del Delito (Código de Práctica)
- Memorándum de Entendimiento entre la Unidad de Inteligencia Financiera y la Unidad de Servicios Financieros, la Unidad de Inteligencia Financiera y la Policía, la Unidad de Inteligencia Financiera y la Aduana
- Datos comerciales sobre tendencias de tráfico con contrapartes internacionales y regionales

a través del Sistema Mundial Asycuda

Acción Prioritaria 1.8: Fortalecimiento de las capacidades de las autoridades competentes de control de drogas y de regulación financiera para identificar y abordar los nuevos desafíos relacionados con las ventas ilícitas en línea de drogas sintéticas, sus precursores y productos farmacéuticos, así como su envío por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Dominica no cuenta con mecanismos para investigar o desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet.

Acción Prioritaria 1.9: Mejoramiento de la coordinación con entidades del sector privado para prevenir el desvío de sustancias y precursores químicos y evitar el acceso a materiales, plataformas y servicios de la cadena comercial lícita, por parte de las organizaciones criminales que los emplean para la fabricación, la venta y el tráfico ilícitos de drogas.

Dominica mantiene alianzas y mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, existe una Unidad de Servicios Financieros para salvaguardar la integridad del sistema de servicios financieros y al mismo tiempo facilitar el desarrollo del sector de servicios financieros del Commonwealth de Dominica a través de una supervisión y regulación eficaz y eficiente. Además, la Ley de Aduanas 20 de 2010, en los artículos 11, 103 y 104, restringe y prohíbe la importación de productos químicos específicos y otras sustancias nocivas.

El país no utiliza herramientas o recursos de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas.

Acción Prioritaria 1.10: Mejoramiento de las capacidades para la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de las actividades relacionadas con los mercados ilícitos de drogas.

Dominica cuenta con autoridades nacionales con un presupuesto adecuado, recursos humanos y materiales, así como la capacitación permanente para el decomiso, la incautación y la administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas. Estas responsabilidades se describen en la Ley sobre la Unidad de Inteligencia Financiera, la Ley sobre la (Prevención) del Lavado de Activos y la Ley sobre el Producto del Delito.

El personal competente del país recibe las siguientes capacitaciones continua para el decomiso, la incautación y administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los

mercados ilícitos de drogas:

- Capacitación en recuperación de activos civiles
- Capacitación sobre lavado de activos
- Capacitación sobre confiscación y decomiso
- Métodos de Investigación

OBJETIVO

2

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR LOS DESAFÍOS QUE PRESENTAN LAS NSP Y LAS DROGAS SINTÉTICAS ILÍCITAS, Y LA AMENAZA DE LAS SUSTANCIAS RELACIONADAS AL FENTANILO, LOS OPIOIDES SINTÉTICOS NO MÉDICOS Y LOS DERIVADOS ANFETAMÍNICOS.

Acción Prioritaria 2.1: Establecimiento y/o fortalecimiento de sistemas de alerta temprana (SAT) a escala nacional para promover la colaboración y el intercambio de información con otros sistemas regionales o internacionales.

Dominica no cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar o realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), drogas sintéticas ilícitas, o la amenaza de las sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, ni otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional.

Acción Prioritaria 2.2: Mejoramiento de la capacidad nacional de detección y análisis de NSP, poniendo recursos y herramientas a disposición de los responsables en esta área.

Dominica no mejora sus capacidades para detectar o analizar NSP a través del uso de técnicas especiales de investigación, equipos actualizados o la adquisición de nuevas tecnologías.

Acción Prioritaria 2.3: Formulación e implementación, cuando sea apropiado, de herramientas normativas nacionales para abordar los desafíos presentados por las NSP y controles nacionales sobre drogas sintéticas ilícitas emergentes y sus precursores químicos.

Dominica no cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas emergentes.

Acción Prioritaria 2.4: Promoción de la participación en el sistema de comunicación de incidentes del Proyecto ION (IONICS, por sus siglas en inglés) para facilitar la comunicación en tiempo real de incidentes relacionados con envíos sospechosos, tráfico o fabricación o producción ilícita de NSP, incluidas las sustancias relacionadas con el fentanilo y otros opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.

Dominica no participa en el Proyecto de Operaciones Internacionales sobre NSP (Proyecto ION) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

Acción Prioritaria 2.5: Desarrollo de enfoques regulatorios innovadores, como controles genéricos, legislación análoga y controles temporales o de emergencia, para mejorar los controles nacionales de los opioides sintéticos para uso no médico, y las NSP, particularmente al clasificar por grupo químico las sustancias relacionadas con el fentanilo.

Dominica no cuenta con legislación o enfoques normativos innovadores para controlar los opioides sintéticos para uso no médico o las NSP.

OBJETIVO
3

FORTALECER O DESARROLLAR MARCOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES PARA EL MONITOREO EFICAZ Y EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS ESENCIALES Y PRECURSORES, A FIN DE PREVENIR SU DESVÍO HACIA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS Y CONTRARRESTAR EL TRÁFICO, INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LAS LISTAS NACIONALES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN.

Acción Prioritaria 3.1: Promoción de la coordinación interinstitucional con la industria para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

Dominica no cuenta con una autoridad nacional competente que desarrolle guías, códigos de conducta u otros instrumentos para informar a la industria o a usuarios en general sobre sustancias químicas controladas.

El país no ha desarrollado instrumentos o mecanismos para informar a la industria o a los usuarios en general sobre controles aplicables o formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

Dominica no cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas.

La autoridad competente del país realiza inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar sustancias químicas controladas, tal como se presenta en la siguiente tabla:

| Nombre de la autoridad competente | ¿Realiza inspecciones regulares y auditorías? | ¿Es responsable de controlar el comercio interno? | ¿Considera el reglamento modelo de la CICAD? |
|-----------------------------------|---|---|--|
| Departamento de Salud Ambiental | Sí, cada trimestre | No | No |

Acción Prioritaria 3.2: Conducción de análisis, incluyendo por medio de mecanismos de intercambio de información, sobre sustancias, sus análogos y precursores, que representen una amenaza para la salud pública en los Estados Miembros, a fin de identificar las sustancias para agilizar su control internacional.

Dominica no realiza análisis que incluyan el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos o precursores, que representan una amenaza para la salud pública.

Acción Prioritaria 3.3: Fortalecimiento del sistema existente de control para prevenir el desvío de sustancias químicas, productos farmacéuticos sujetos a fiscalización y precursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas, así como la interdicción para contrarrestar el tráfico ilícito de sustancias químicas.

Dominica no cuenta con legislación que incorpore las medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.

Acción Prioritaria 3.4: Fortalecimiento o desarrollo de mecanismos nacionales apropiados para el control de precursores, incluyendo medidas para fiscalizar el comercio internacional de precursores químicos y otras sustancias químicas fiscalizadas, de conformidad con el marco establecido en las Convenciones de las Naciones Unidas en materia de drogas y de medidas de aplicación de la ley.

Dominica ha implementado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 8 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988:

| Medidas de control | Sí | No |
|--|----|----|
| Controlar a todas las personas y empresas que se dediquen a la fabricación o la distribución de sustancias químicas controladas | X | |
| Controlar, bajo licencia, el establecimiento y los locales en que se realicen las mencionadas fabricación o distribución | X | |
| Requerir que los licenciatarios obtengan la autorización para la fabricación o distribución de sustancias químicas controladas | X | |
| Impedir la acumulación en posesión de fabricantes y distribuidores de cantidades de esas sustancias que excedan de las que requieran el desempeño normal de las actividades comerciales y las condiciones prevalecientes en el mercado | | X |

El país ha implementado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988:

| Medidas de control | Sí | No |
|---|----|----|
| Un sistema para vigilar el comercio internacional de sustancias químicas controladas a fin de facilitar el descubrimiento de operaciones sospechosas | | X |
| El sistema de vigilancia deberá aplicarse en estrecha cooperación con los fabricantes, importadores, exportadores, mayoristas y minoristas, que deberán informar a las autoridades competentes sobre los pedidos y operaciones sospechosos | | X |
| Disponer la incautación de cualquier sustancia controlada si hay pruebas suficientes de que se ha de utilizar para la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas | | X |
| Notificar, lo antes posible, a las autoridades y servicios competentes si hay razones para presumir que la importación, la exportación o el tránsito de una sustancia está destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas, facilitando, en particular, información sobre los medios de pago y cualesquiera otros elementos esenciales en los que se funde esa presunción | | X |

| | | |
|---|---|--|
| <p>Exigir que las importaciones y exportaciones estén correctamente etiquetadas y documentadas. Los documentos comerciales como facturas, manifiestos de carga, documentos aduaneros, de transporte y otros relativos al envío, deberán contener los nombres de las sustancias que se importen o exporten, la cantidad importada o exportada y el nombre y la dirección del importador, del exportador y, cuando sea posible, del consignatario. Estos documentos deben ser conservados durante dos años por lo menos y pueden ser inspeccionados por las autoridades competentes</p> | X | |
|---|---|--|

Dominica solicita la información contenida en el párrafo 10 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988.

Acción Prioritaria 3.5: Promoción de la participación en el sistema de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas (PEN-online, por sus siglas en inglés) y en el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precusores (PICS, por sus siglas en inglés), para facilitar el intercambio de información sobre sustancias químicas controladas.

Dominica no utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) de sustancias químicas controladas, ni cuenta con mecanismos alternativos para responder en forma oportuna las notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas enviadas por otros Estados.

El país no utiliza el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precusores (PICS) de la JIFE.

Acción Prioritaria 3.6: Capacitación del personal pertinente a cargo de la investigación, del control e interdicción de drogas e investigadores sobre la identificación y el manejo de precursores y otras sustancias químicas controladas utilizados en la fabricación ilícita de drogas.

Dominica no recibe capacitación para el personal de control de drogas, para la identificación o manejo de sustancias químicas controladas.

Acción Prioritaria 3.7: Asignación de los recursos para adquirir los equipos e insumos necesarios para la identificación preliminar de las sustancias y del equipo de protección requerido por el personal a cargo de esas labores.

En Dominica no existen mecanismos presupuestarios que aseguren la asignación de recursos para adquirir los equipos o suministros necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas.

Acción Prioritaria 3.8: Uso, cuando proceda, del Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (2019), en la formulación de reglamentos nacionales para el control de sustancias químicas.

Dominica no utiliza el Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

OBJETIVO

4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD A SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL PARA FINES MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVIENIENDO A LA VEZ SU DESVÍO HACIA FINES ILÍCITOS, DE ACUERDO CON LOS TRATADOS DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS.

Acción Prioritaria 4.1: Agilización, de conformidad con la legislación nacional y los compromisos internacionales, del proceso de concesión de autorizaciones para la producción nacional, así como la importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos y científicos.

Dominica cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Sin embargo, el país no cuenta con dichos procesos para la exportación ya que no exporta estas sustancias. El tiempo que tarda, en promedio, en emitirse una autorización de importación se presenta en la siguiente tabla:

| Tipo de producto | Duración promedio de emisión de permisos de importación | Duración promedio de emisión de permisos de exportación |
|--|---|---|
| Materias primas estupefacientes o psicotrópicas para elaboración de medicamentos | - | - |
| Medicamentos que contienen estupefacientes o psicotrópicos | 7 días laborales | - |
| Patrones analíticos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos | - | - |
| Medicamentos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos para el uso personal de viajeros ingresando o saliendo del país | 7 días laborales | - |

El país no cuenta con un registro actualizado de personas o empresas que importan sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos.

Acción Prioritaria 4.2: Adopción de medidas, de conformidad con las leyes nacionales, para capacitar a las autoridades nacionales competentes y los profesionales de la salud, para garantizar el acceso adecuado a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

Dominica no cuenta con actividades de capacitación o de sensibilización para las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

Acción Prioritaria 4.3: Mejoramiento del acceso a sustancias controladas para fines médicos y científicos, abordando las barreras existentes, incluidas las relacionadas con las leyes, la reglamentación y las medidas para promover el acceso y la construcción de capacidades para los sistemas de atención de la salud.

Dominica cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos. En ese sentido, cuenta con Lineamientos para la Importación de Sustancias Controladas.

OBJETIVO
5

ADOPTAR O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON OBJETO DE PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS FISCALIZADAS Y AQUELLOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS UTILIZADAS EN LA PRODUCCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS.

Acción Prioritaria 5.1: Fortalecimiento o implementación de medidas de control de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas fiscalizadas, para prevenir su desvío para fines no médicos, abuso y tráfico.

Dominica no cuenta con un registro actualizado de las personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

El país otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Dominica realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Acción Prioritaria 5.2: Actualización de la normativa y otras medidas de control existentes para prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas.

Dominica cuenta con las siguientes sanciones penales y civiles para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas:

| Tipo de sanción | Año de la actualización más reciente |
|-----------------|--------------------------------------|
| Penal | 1991 |
| Civil | 1991 |

Acción Prioritaria 5.3: Fortalecimiento de la capacidad nacional y la cooperación regional a fin de prevenir la comercialización y el desvío de materiales y equipo para la producción o la fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, entre ellos, prensas para comprimidos y equipo de encapsulado.

Dominica no ofrece programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

El país no comparte información con otros sistemas regionales o mundiales sobre el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Acción Prioritaria 5.4: Impulsar la incorporación de las autoridades nacionales competentes, al sistema IZES de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, una plataforma segura y en línea, dispuesta para emitir, cargar e intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de uso médico.

Dominica no utiliza el Sistema Internacional de Autorizaciones de Importación y Exportación (I2ES) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE). Sin embargo, dispone de un mecanismo alternativo que está preparado para emitir, cargar e intercambiar de manera expedita las autorizaciones de importación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso médico. En este sentido, se realiza una solicitud de intención de importación ante la Autoridad Nacional Competente quien se encarga de preparar un permiso de importación a nombre del importador. El importador enviará el permiso de importación al proveedor quien completa el permiso con la información requerida.

El país no ha recibido capacitación en el sistema I2ES de la JIFE.

OBJETIVO

6

FORTALECER O DESARROLLAR MECANISMOS ESPECÍFICOS DE RECOPIACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OPERACIONAL Y DE INTELIGENCIA, A FIN DE DETECTAR LOS MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES, INCLUIDO EL USO DE RUTAS TERRESTRES, FLUVIALES, MARÍTIMAS Y AÉREAS.

Acción Prioritaria 6.1: Capacitar a las fuerzas del orden involucradas en investigaciones antinarcóticos en técnicas especiales de investigación y en la recopilación, análisis y operaciones de inteligencia, así como en el uso de los sistemas de intercambio de información y de inteligencia existentes.

Dominica participa en los siguientes programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia:

- Capacitación de la Administración para el Control de Drogas (DEA) y la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de los Estados Unidos de América, la Unidad de Recuperación de Activos del Sistema de Seguridad Regional, el Sistema de Seguridad Regional y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)
- Programas de capacitación en técnicas de investigación, análisis de inteligencia, gestión de riesgos e inspección de cargas de la Agencia de Implementación para el Crimen y la Seguridad de la Comunidad del Caribe (IMPACS), el Servicio de Aduana de Estados Unidos, la Organización Mundial de Aduanas, la Embajada de Estados Unidos y el Consejo del Caribe para la Aplicación de las Leyes Aduaneras
- Investigación Básica sobre Narcóticos, Recolección de Pruebas Digitales, Métodos de Investigación y Análisis de Pruebas

Acción Prioritaria 6.2: Aumento de las capacidades de los organismos de aplicación de la ley que se dedican a investigar y contrarrestar el tráfico ilícito de drogas, los delitos que lo facilitan y los delitos conexos, tales como la corrupción y el lavado de dinero, mediante la capacitación continua del personal que interviene en este proceso.

Dominica participa en los siguientes programas de capacitación periódicos y actividades de fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados al tráfico ilícito de drogas tales como la corrupción y el lavado de dinero:

- Capacitación de la DEA, INL, el Sistema de Seguridad Regional-Unidad de Recuperación de Activos, el Sistema de Seguridad Regional (RSS) y la UNODC
- El Centro Nacional de Tribunales Estatales (NCSC) organizó un taller virtual de investigación financiera y lavado de activos basado en el comercio del 24 al 26 de agosto de 2021
- El *Caribbean Customs Law Enforcement* Council (CCLEC) realizó una capacitación virtual sobre lavado de activos y lucha contra el terrorismo en febrero y junio de 2021

- La Agencia de Implementación para el Crimen y la Seguridad (IMPACS) de la Comunidad del Caribe (CARICOM) realizó una capacitación virtual sobre la lucha contra el contrabando de efectivo del 10 al 11 de marzo de 2021
- La IMPACS del CARICOM realizó una capacitación virtual sobre tráfico ilícito de armas de fuego y respuestas de justicia penal en junio de 2021
- La IMPACS del CARICOM realizó una capacitación virtual sobre Gestión de Riesgos y Sistemas de Información Anticipada de Carga (ACIS) del 5 al 9 de mayo de 2021
- La IMPACS del CARICOM realizó una capacitación virtual de tres días sobre inspección, detección e interdicción efectivas de contrabando/dinero, marzo de 2022
- Curso de Persecución de Delitos de Drogas 2019, Instituto Regional de Formación del Sistema de Seguridad: 17 de junio – 12 de julio de 2019 (Virtual)
- Curso de Tráfico Ilícito 2022, Instituto Regional de Formación del Sistema de Seguridad: 21 de marzo - 15 de abril de 2022 (Virtual)
- Coordinación y cooperación en materia de drogas y desarrollo de capacidades por parte de INTERPOL
- Ejercicios y actividades conjuntas con otras fuerzas del orden y la Seguridad Regional

Acción Prioritaria 6.3: Fortalecimiento de la cooperación y el intercambio de información entre los organismos nacionales, regionales e internacionales de aplicación de la ley para desarrollar operaciones e investigaciones para contrarrestar el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Dominica cuenta con los siguientes mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico:

- Unidad de Inteligencia Financiera Local a Unidades de Inteligencia Financiera en el Exterior, el Grupo Egmont, INTERPOL, la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos del Caribe (ARIN-CARIB), entre otros, lo que permite el intercambio de información y la prestación de asistencia a otros países. Puede ser tanto informal como formal (Orden Judicial)
- Utilización de técnicas de detección y diseminación establecidas en el ámbito internacional
- Los memorandos de entendimiento (MOUs) entre la División de Impuestos Especiales de Aduanas, la Fuerza de Policía del Commonwealth de Dominica, la Unidad de Inteligencia Financiera y la División de Impuestos Internos, así como los organismos de ejecución regionales/internacionales, mejoran la cooperación y la coordinación entre estas agencias. Estos MOU son confidenciales
- Comunicación a través de correos electrónicos, mensajes telefónicos y WhatsApp (confidencial)

Acción Prioritaria 6.4: Promoción y fortalecimiento del intercambio de información e inteligencia en temas de interdicción de drogas y de medidas efectivas de control fronterizo para prevenir el tráfico ilícito de drogas por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.

Dominica cuenta con el Código de Productos del Delito (Código de Práctica) SRO 10 de 2014, Secciones 52 y 53, que promueven y fortalecen la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras. En este sentido, la Ley de Productos del Delito es un Código de Práctica contra el lavado de activos y la supresión del financiamiento del terrorismo que promueve y fortalece la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre las agencias nacionales encargadas de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control fronterizo efectivo.

Acción Prioritaria 6.5: Mejora de los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluidas las alertas sobre los cambios en los patrones de conducta y el modus operandi de las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas.

Dominica cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas. Las instituciones que proporcionan información para este sistema son: la División de Aduanas e Impuestos Especiales, el Centro Nacional de Inteligencia Conjunta (NJIC) y la Fuerza de Policía del Commonwealth de Dominica.

La División de Aduanas e Impuestos Especiales comparte inteligencia con otras agencias de aplicación de la ley sobre el tráfico de drogas y delitos relacionados. El NJIC prepara evaluaciones sobre el tipo de actividades de narcotráfico observadas y sobre las ubicaciones geográficas de concentración y de personas famosas involucradas en el tráfico de drogas, y mantiene estadísticas sobre edad, rango y sexo, entre otras. Además, se archivan perfiles, fotografías y estadísticas en la base de datos de la policía y la base de datos sobre las escenas del delito.

OBJETIVO
7

CREAR, ACTUALIZAR O FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR, DETECTAR, INVESTIGAR, ENJUICIAR Y COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO, ENTRE OTRAS, CON LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI).

Acción Prioritaria 7.1: Fortalecimiento de la implementación de los marcos jurídicos, normativos y operacionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos asociado al tráfico ilícito de drogas.

Dominica cuenta con la Ley de (Prevención) (Enmienda) de Lavado de Activos de 2016 y las Leyes Revisadas de la Mancomunidad de Dominica de 2017 como marco normativo para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico de drogas. En ese sentido, las Leyes revisadas de la Mancomunidad de Dominica de 2017 brindan una lista consolidada de la legislación pertinente para enjuiciar delitos penales.

Acción Prioritaria 7.2: Desarrollo e implementación de programas especializados y permanentes de capacitación sobre prevención, detección, investigación, enjuiciamiento y combate del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo con riesgos conocidos y emergentes.

Dominica cuenta con los siguientes programas de capacitación periódica dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas:

- Conferencia de casos y procedimientos operativos estándar (SOP) para la incautación y el manejo de efectivo organizada por el Centro Nacional de Tribunales Estatales (NCSC) el 30 de octubre, 1 y 5 de noviembre de 2021
- Curso Virtual de Introducción al Lavado de Dinero Basado en Comercio facilitado por el Centro Egmont para la Excelencia y Liderazgo de la UIF (ECOFEL) el 24 de octubre de 2021
- Seminario virtual de contabilidad forense sobre redacción de informes de investigación financiera organizado por el NCSC el 18 de agosto de 2021
- Seminario virtual de contabilidad forense sobre la realización de investigaciones financieras organizado por el NCSC el 15 de julio de 2021
- Curso virtual sobre cómo contrarrestar la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y terrorismo facilitado por el *Royal United Services Institute for Defense and Security Studies* (RUSI) del 24 al 25 de marzo de 2021
- Taller virtual sobre Recuperación de Activos organizado y facilitado por el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) y el Sistema Regional de Seguridad - Unidad de Recuperación de Activos del 26 al 30 de octubre de 2020
- Taller virtual sobre Incautación, Detención y Decomiso de Efectivo, organizado por el Sistema Regional de Seguridad – Unidad de Recuperación de Activos (RSS-ARU) el 15 de octubre de

2020

- Seminario web sobre lavado de dinero basado en el comercio organizado por la Oficina de Drogas y Crimen de las Naciones Unidas (UNODC) y facilitado por la Agencia de Implementación para el Crimen y la Seguridad (IMPACS) de la Comunidad del Caribe (CARICOM) el 15 y 16 de junio de 2020 y el 9 de septiembre de 2020
- Confiscación de cumplimiento de la ley Nivel 2 organizado virtualmente por la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Cumplimiento de la Ley del Departamento de Estado de EE. UU. el 25 de julio de 2020
- Combate de fraudes financieros a través de mecanismos efectivos de intercepción de dinero organizado virtualmente por el GAFIC el 29 de julio de 2020

Acción Prioritaria 7.3: Fortalecimiento de las investigaciones por parte de las autoridades competentes, sobre casos de tráfico ilícito de drogas vinculados al lavado de dinero y al uso ilícito de activos.

Dominica cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. En ese sentido, existe un Procedimiento Operativo Estándar y un Memorándum de Entendimiento entre la Unidad de Inteligencia Financiera y la Fuerza de Policía del Commonwealth de Dominica (2022), el cual es confidencial.

Acción Prioritaria 7.4: Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación interinstitucional en relación al desarrollo de estrategias nacionales contra el lavado de activos, incluyendo a través de comités coordinadores y fuerzas de tarea.

Dominica lleva a cabo investigaciones paralelas entre la Unidad de Inteligencia Financiera y la Fuerza de Policía de la Mancomunidad de Dominica como mecanismo que permite la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos.

Acción Prioritaria 7.5: Fortalecimiento del intercambio de inteligencia financiera relacionada al lavado de activos, incluyendo a través de la estandarización de los sistemas de información.

Dominica cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera, que fue creada a través de la Ley sobre la Unidad de Inteligencia Financiera, Capítulo 63:04.

El país cuenta con un Software de Análisis y Base de Datos de la Unidad de Inteligencia Financiera como su sistema de información orientado al análisis de casos en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas.

Acción Prioritaria 7.6: Identificación y análisis de las amenazas del lavado de activos, a fin de mitigar los riesgos mediante políticas públicas para fortalecer el régimen de prevención y combate del lavado de activos, de conformidad con los instrumentos internacionales aplicables.

Dominica cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). En ese sentido, el país utiliza herramientas de evaluación sectorial proporcionadas por el Banco Mundial, en colaboración con el Banco Central del Caribe Oriental.

Acción Prioritaria 7.7: Fortalecer las alianzas con las industrias financieras con el fin de identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.

Dominica ha establecido alianzas con las industrias financieras para identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas. En este sentido, las agencias del sector financiero están obligadas por ley a reportar todas las transacciones sospechosas a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), cualquiera que sea la naturaleza de la sospecha, incluida la sospecha de actividades de narcotráfico. Además, un enfoque coordinado entre la Unidad de Inteligencia Financiera y la Unidad de Servicios Financieros, que es el supervisor y regulador de todas las instituciones y entidades financieras en Dominica. La UIF y la Unidad de Servicios Financieros (USF) se informan entre sí sobre áreas de amenazas, riesgos y vulnerabilidades dentro del sector financiero y toman medidas para abordar estas debilidades.

OBJETIVO
8

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DARLES EL DESTINO QUE CORRESPONDA A BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS, DE ACUERDO CON LAS LEYES INTERNACIONALES APLICABLES Y CON LAS NORMAS RELEVANTES, COMO LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI Y LAS RECOMENDACIONES SOBRE CONGELAMIENTO PREVENTIVO DE BIENES.

Acción Prioritaria 8.1: Establecimiento y/o fortalecimiento, según corresponda, de entidades nacionales encargadas de administrar y de darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos.

Acción Prioritaria 8.2: Establecimiento de organismos especializados y mecanismos adecuados para la administración transparente de bienes incautados y decomisados, de acuerdo con las leyes nacionales y las normas internacionales.

Dominica cuenta con la Unidad de Inteligencia Financiera como la autoridad competente designada para la administración de bienes incautados y decomisados, mediante la Ley sobre la Unidad de Inteligencia Financiera, la Ley sobre la (Prevención) del Lavado de Activos, la Ley sobre el Producto del Delito y la Ley sobre la Policía.

El país cuenta con las siguientes normas que facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados:

- Ley sobre la Unidad de Inteligencia Financiera
- Ley sobre la (Prevención) del Lavado de Activos
- Ley sobre el Producto del Delito
- Ley sobre la Policía

Acción Prioritaria 8.3: Desarrollo e implementación de programas especializados y continuos de capacitación para oficiales responsables de aplicación de la ley para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados.

Dominica ofrece y participa en los siguientes programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados:

| | Nombre y tipo de capacitación ofrecida | Nombre y tipo de capacitación recibida |
|--------------------------|--|--|
| Instituciones nacionales | Certificado de Investigación sobre Lavado de Activos | - |

| | | |
|--|----------|--|
| <p>Organizaciones internacionales</p> | <p>-</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Curso de Capacitación sobre Estándares del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFI) realizado en formato virtual del 14 al 22 de enero de 2022 • Seminario virtual de contabilidad forense sobre características de los documentos básicos, métodos para evaluar los ingresos legítimos y levantar el velo empresarial, organizado por la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de los Estados Unidos y el Centro Nacional de Tribunales Estatales (NCSC) el 16 de diciembre, 2021 • Sesión de café virtual sobre casos de laboratorios forenses digitales (capacidades nuevas y mejoradas) organizada por el Centro Nacional de Tribunales Estatales (NCSC) el 15 de diciembre de 2021 • Capacitación virtual sobre preevaluación mutua del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFI) el 7 y 8 de diciembre de 2021 • Curso de capacitación sobre estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)/Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFI) realizado virtualmente del 8 al 12 de noviembre de 2021 • Conferencia de casos y procedimientos operativos estándar (SOP) para la incautación y el manejo de efectivo, organizada por el Centro Nacional de Tribunales Estatales (NCSC) el 30 de octubre, el 1 y el 5 de noviembre de 2021 • Curso virtual sobre la Lucha contra la Esclavitud Moderna y la Trata de Personas, Parte 2, facilitado por la Asociación de Especialistas Certificados en Antilavado de Dinero (ACAMS) el 24 de octubre de 2021, (se obtuvo un Crédito de ACAMS) • Curso virtual de introducción al lavado de activos mediante operaciones comerciales, facilitado por el Centro Egmont para la Excelencia y Liderazgo de la UIF (ECOFEL), el 24 de octubre de 2021 • Sesión de café virtual de casos sobre técnicas de inteligencia de código abierto (OSINT) organizada por el Centro Nacional de Tribunales Estatales (NCSC) el 14 de septiembre de 2021 • Seminario virtual de contabilidad forense sobre redacción de informes de investigación financiera, organizado por el Centro Nacional de Tribunales Estatales (NCSC) el 18 de agosto de 2021 • Sesión de café virtual sobre casos de esquemas piramidales y Ponzi, organizada por el Centro Nacional de Tribunales Estatales (NCSC), el 19 de julio de 2021 • Seminario virtual de contabilidad forense sobre la realización de investigaciones financieras organizado por el Centro Nacional de Tribunales Estatales (NCSC) el 15 de julio de 2021 • Curso virtual sobre cómo contrarrestar la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y el terrorismo facilitado por el <i>Royal United Services Institute for Defense and Security Studies</i> (RUSI) del 24 al 25 de marzo de 2021 • Taller virtual sobre Recuperación de Activos organizado y facilitado por GAFIC y el Sistema Regional de Seguridad - |
|--|----------|--|

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>Unidad de Recuperación de Activos, del 26 al 30 de octubre de 2020</p> <ul style="list-style-type: none"> • Taller virtual sobre Incautación, Detención y Decomiso de Activos en Efectivo, organizado por el Sistema Regional de Seguridad – Unidad de Recuperación de Activos (RSS-ARU) • Seminario web sobre lavado de dinero basado en el comercio organizado por UNODC y facilitado por CARICOM IMPACS • Taller virtual sobre investigaciones financieras de delitos contra la vida silvestre y los bosques, organizado por UK Aid y facilitado por ECOFEL • Incautación por parte de los organismos encargados de la aplicación de la ley – Nivel 2 - Departamento de Estado de EE. UU., Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley • Serie de conferencias virtuales de la Asociación Caribeña de Comisiones de Integridad y Organismos Anticorrupción de la Commonwealth (CCAICACB) • Lucha contra el fraude financiero a través de mecanismos efectivos de intercepción de dinero - Grupo de Acción Financiera del Caribe • Foro del Caribe sobre Delitos Marítimos (Contrabando y Tráfico de Armas por Mar)-UNODC • Taller de Incautación, Detención y Decomiso de Efectivo - Sistema Regional de Seguridad - Unidad de Recuperación de Activos • Conocimientos y Sensibilización sobre Seguridad Cibernética - ICTU |
|--|--|--|

Acción Prioritaria 8.4: Aplicación, de conformidad con los principios constitucionales de cada país, de medidas legislativas y regulatorias que faciliten la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos de actividades ilícitas relacionadas con las drogas.

Dominica cuenta con la siguiente legislación, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos:

- Ley de Productos del Delito, Capítulo 12:29 de las Leyes Revisadas de Dominica, 2017
- Ley de Lavado de Activos (Prevención), Capítulo 73:03 de las Leyes Revisadas de Dominica, 2017
- Ley de Drogas (Prevención del Abuso) Capítulo 40:07 de las Leyes Revisadas de Dominica, 2017.

OBJETIVO

9

FORMULAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER PROGRAMAS NACIONALES INTEGRALES Y EQUILIBRADOS PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN Y LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EFECTIVAS, TALES COMO EL DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE, COOPERACIÓN DE LAS FUERZAS DE APLICACIÓN DE LA LEY, Y OTRAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES PARTICULARES DE LAS REGIONES SUBNACIONALES DE CADA PAÍS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 9.1: Formulación, implementación y actualización, de políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas.

Dominica no ha formulado, implementado o actualizado políticas o programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción o la fabricación ilícita de drogas.

Acción Prioritaria 9.2: Establecimiento de mecanismos presupuestarios para asegurar la asignación suficiente y consistente de recursos para los programas antinarcoóticos.

Dominica no destina asignaciones presupuestarias para el financiamiento de programas antinarcoóticos.

Acción Prioritaria 9.3: Promoción de medidas de reducción de la oferta que tengan en cuenta los usos tradicionales lícitos, siempre que exista evidencia histórica de dichos usos, así como la protección del medio ambiente.

Dominica no toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas.

El país no contempla medidas de protección ambiental en las políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas.

Acción Prioritaria 9.4: Fortalecimiento de la cooperación interinstitucional para dar una respuesta integral contra la producción ilícita de drogas, incluida la colaboración entre los sectores público y privado y con la comunidad internacional.

Dominica no ha establecido mecanismos para la cooperación entre instituciones públicas y privadas para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas.

Acción Prioritaria 9.5: Apoyo a los programas de reducción de la oferta con iniciativas de prevención del delito, en colaboración con la sociedad civil y otros grupos de interés, según corresponda y que aborden los factores de riesgo sociales y económicos.

Dominica no apoya el desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas que contienen iniciativas de prevención del delito que atiendan los factores de riesgo sociales y económicos.

OBJETIVO
10

FORMULAR, IMPLEMENTAR O FORTALECER PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO A LARGO PLAZO, INCLUYENDO ALTERNATIVAS RURALES Y URBANAS, PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LAS LEYES Y LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Acción Prioritaria 10.1: Formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda, respetando los derechos humanos.

Dominica no ha formulado o implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos.

Acción Prioritaria 10.2: Intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda.

No aplicable.

Acción Prioritaria 10.3: Promoción y difusión de los resultados de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de los beneficios que aportan a las comunidades afectadas.

No aplicable.

Acción Prioritaria 10.4: Formulación y/o fortalecimiento de sistemas de monitoreo y evaluación de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, entre otros, con el fin de reducir los cultivos ilícitos y mejorar el bienestar de las comunidades, con indicadores para medir la efectividad de los programas.

No aplicable.

Acción Prioritaria 10.5: Fortalecimiento de la presencia del Estado en zonas afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas, de acuerdo con las circunstancias de cada Estado Miembro.

No aplicable.

Acción Prioritaria 10.6: Promoción, de acuerdo con las realidades nacionales, de la participación de las comunidades locales y de las organizaciones pertinentes en el desarrollo de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, tomando en cuenta sus necesidades y capacidades.

No aplicable.

Acción Prioritaria 10.7: Promoción de alianzas e iniciativas cooperativas innovadoras con el sector privado, la sociedad civil, y las instituciones financieras internacionales a fin de estimular la inversión y la creación de empleo en zonas y comunidades afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito y la producción de drogas, e intercambiar prácticas relacionadas, lecciones aprendidas y habilidades.

No aplicable.

OBJETIVO
11

FORMULAR Y EJECUTAR PLANES O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS Y LA PRODUCCIÓN DE DROGAS, QUE AFECTAN AL MEDIO AMBIENTE, EN COOPERACIÓN CON LAS COMUNIDADES LOCALES Y EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Acción Prioritaria 11.1: Realizar investigaciones y estudios acerca del impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas.

Dominica no realizó, durante el período de evaluación (2019-2022), investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas.

Acción Prioritaria 11.2: Formular e implementar planes específicos, sobre la base de los resultados de las investigaciones, para mitigar el impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas, con la participación de las comunidades locales.

No aplicable.

Acción Prioritaria 11.3: Promover y fortalecer del uso de herramientas de gestión ambiental, según corresponda.

No aplicable.

**OBJETIVO
12****ABORDAR LOS EFECTOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES SOBRE LA SALUD PÚBLICA, LA ECONOMÍA, LA COHESIÓN SOCIAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

Acción Prioritaria 12.1: Desarrollar e implementar abordajes locales para controlar el microtráfico y delitos conexos.

Acción Prioritaria 12.4: Incentivar el desarrollo e implementación de estrategias de intervención integral para contrarrestar la distribución y comercialización local ilícita de drogas.

Dominica no ha desarrollado o implementado abordajes para controlar el microtráfico o delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social o seguridad ciudadana.

Acción Prioritaria 12.2: Fomentar el intercambio interinstitucional de información a nivel nacional para comprender mejor el alcance y los efectos adversos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades, incluidos los efectos en la salud, la sociedad, la economía y la seguridad.

Dominica no fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en los sectores de salud, social, económico o de seguridad.

Acción Prioritaria 12.3: Fomentar programas y estrategias para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.

Dominica no dispone de programas o estrategias que prevengan la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.

RESUMEN EVALUATIVO

Objetivo 1

Desarrollar y/o fortalecer la capacidad de interdicción nacional -y regional-, así como la capacidad para reducir el cultivo, la producción, el tráfico y la distribución ilícitos de drogas de origen natural y sintéticas, por medio de programas integrales y equilibrados, de acuerdo con la realidad de cada país, su legislación nacional y respetando los derechos humanos.

CICAD nota que Dominica no implementa o participa en programas de capacitación continua para detectar, investigar o dismantlar laboratorios o instalaciones, dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción y que el país no cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, investigación o dismantlamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas. La CICAD también nota que las agencias a cargo del control de drogas en Dominica no implementan políticas que promuevan la transversalización de género. Por otro lado, la CICAD observa que el país cuenta con programas o estrategias para la interdicción terrestre, marítima y aérea de drogas, a través de monitoreo, inspecciones o puntos de verificación; sin embargo, no cuenta con programas o estrategias para la interdicción fluvial de drogas debido a que no cuenta con ríos navegables. Asimismo, la CICAD nota que Dominica cuenta con leyes que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. La CICAD también nota que el país realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Además, la CICAD observa que Dominica implementa acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, implementa mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantlar a los grupos criminales organizados involucrados en estos delitos y ha participado en operaciones e investigaciones conjuntas con otros países encaminadas a dismantlar estos grupos. Sin embargo, la CICAD nota que el país no cuenta con una institución encargada de, ni con la capacidad para, analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) ni cuenta con programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de estas sustancias. Por otro lado, la CICAD observa que Dominica cuenta con mecanismos para facilitar y compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales, así como con repositorios globales sobre estas sustancias. La CICAD nota que el país no cuenta con mecanismos para investigar o desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet. La CICAD observa que el país mantiene alianzas y mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas, pero no utiliza herramientas y recursos de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas. La CICAD nota que Dominica cuenta con autoridades nacionales con un presupuesto adecuado, recursos humanos y materiales, así como la capacitación permanente para el decomiso, la incautación y la administración de bienes,

instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas y que el su personal competente recibe capacitación continua en esta materia.

Objetivo 2

Fortalecer las medidas nacionales para abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas al fentanilo, los opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.

La CICAD observa que Dominica no cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar o realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), drogas sintéticas ilícitas, o la amenaza de las sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, ni otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional. La CICAD también observa que el país no mejora su capacidad de detectar o analizar NSP a través del uso de técnicas especiales de investigación, equipos actualizados o la adquisición de nuevas tecnologías. Además, la CICAD observa que Dominica no cuenta con un marco regulatorio para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas emergentes. Asimismo, la CICAD nota que el país no participa en el Proyecto ION de la JIFE. Adicionalmente, la CICAD observa que Dominica no cuenta con legislación o enfoques normativos innovadores para controlar los opioides sintéticos para uso no médico o las NSP.

Objetivo 3

Fortalecer o desarrollar marcos jurídicos e institucionales para el monitoreo eficaz y el control de sustancias químicas esenciales y precursores, a fin de prevenir su desvío hacia la fabricación ilícita de drogas y contrarrestar el tráfico, incluyendo la actualización periódica de las listas nacionales de sustancias químicas sujetas a fiscalización.

La CICAD nota que Dominica no cuenta con una autoridad nacional competente que desarrolle guías, códigos de conducta u otros instrumentos para informar a la industria o a usuarios en general sobre sustancias químicas controladas ni ha desarrollado tales instrumentos o mecanismos. A pesar de que la CICAD observa que el país no cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas, su autoridad competente realiza inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar estas sustancias. La CICAD nota que Dominica no realiza análisis que incluyan el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos o precursores, que representan una amenaza para la salud pública. Además, la CICAD observa que Dominica no cuenta con legislación que incorpore las medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas, sin embargo, ha implementado tres de las cuatro medidas de control contenidas en el párrafo 8, una de las cinco medidas de control contenidas en el párrafo 9 y

solicita la información contenida en el párrafo 10. La CICAD nota que el país no utiliza el sistema de información PEN Online de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas de la JIFE, ni utiliza el sistema PICS. La CICAD también observa que Dominica no recibe capacitación para el personal de control de drogas, para la identificación o manejo de sustancias químicas controladas. Asimismo, la CICAD nota que en el país no existen mecanismos presupuestarios que aseguren la asignación de recursos para adquirir los equipos o suministros necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas. Adicionalmente, la CICAD observa que Dominica no utiliza el Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Objetivo 4

Asegurar la adecuada disponibilidad y accesibilidad a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, previniendo a la vez su desvío hacia fines ilícitos, de acuerdo con los tratados de fiscalización internacional de drogas.

La CICAD nota que Dominica cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, pero no cuenta con un registro actualizado sobre las personas o empresas que importan estas sustancias. Asimismo, la CICAD observa que el país no cuenta con actividades de capacitación o de sensibilización para las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. sin embargo, la CICAD nota que el país cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

Objetivo 5

Adoptar o fortalecer medidas de fiscalización con objeto de prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contengan estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas fiscalizadas y aquellos que contengan sustancias precursoras utilizadas en la producción de sustancias controladas.

La CICAD nota que Dominica no cuenta con un registro actualizado de las personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; sin embargo, el país otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas y realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejarlos. La CICAD observa que el país cuenta con sanciones penales y civiles para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Sin embargo, la CICAD nota que Dominica no ofrece programas de

capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas ni comparte información con otros sistemas regionales o mundiales sobre esta materia. Asimismo, la CICAD observa que el país no utiliza el Sistema I2ES de la JIFE, pero dispone de un mecanismo alternativo que está preparado para emitir, cargar e intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso médico; sin embargo, no ha recibido capacitación en el sistema I2ES.

Objetivo 6

Fortalecer o desarrollar mecanismos específicos de recopilación e intercambio de información operacional y de inteligencia, a fin de detectar los métodos utilizados por las organizaciones criminales, incluido el uso de rutas terrestres, fluviales, marítimas y aéreas.

La CICAD nota con satisfacción que Dominica participa en programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia. Asimismo, la CICAD observa que el país participa en programas de capacitación periódicos y actividades de fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados al tráfico ilícito de drogas tales como la corrupción y el lavado de dinero. Además, la CICAD nota que Dominica cuenta con mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico. La CICAD también observa que el país cuenta con una herramienta que promueve y fortalece la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras. Asimismo, la CICAD nota que Dominica cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas.

Objetivo 7

Crear, actualizar o fortalecer, según corresponda, los marcos normativos e institucionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos derivados del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo, entre otras, con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

La CICAD nota que Dominica ha fortalecido sus marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Además, la CICAD observa que el país cuenta con programas de capacitación periódica dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Asimismo, la CICAD nota que Dominica cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. La CICAD

también observa que el país cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. La CICAD nota que Dominica cuenta con una unidad de inteligencia financiera y cuenta con un sistema de información orientados al análisis de casos en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas. La CICAD además observa que el país cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI. Asimismo, la CICAD nota con satisfacción que Dominica ha establecido alianzas con las industrias financieras para identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.

Objetivo 8

Crear y/o fortalecer organismos para administrar y darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos, de acuerdo con las leyes internacionales aplicables y con las normas relevantes, como las recomendaciones del GAFI y las recomendaciones sobre congelamiento preventivo de bienes.

La CICAD nota que Dominica cuenta con una autoridad competente designada para la administración de bienes incautados y decomisados y con instrumentos legales que facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. Además, la CICAD observa que el país participa en programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados. Asimismo, la CICAD nota que Dominica cuenta con legislación, reglamentos, procedimientos u otras medidas específicas, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos.

Objetivo 9

Formular, implementar y fortalecer programas nacionales integrales y equilibrados para reducir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas mediante la adopción de medidas efectivas, tales como el desarrollo alternativo integral y sostenible, cooperación de las fuerzas de aplicación de la ley, y otras políticas y programas, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las regiones subnacionales de cada país, respetando los derechos humanos.

La CICAD nota que Dominica no ha formulado, implementado o actualizado políticas o programas nacionales para prevenir o disminuir el cultivo, la producción o la fabricación ilícita de drogas. Además, la CICAD observa que el país no destina asignaciones presupuestarias para el financiamiento de programas antinarcóticos. La CICAD también nota que Dominica no toma en

cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas ni contempla medidas de protección ambiental en estas políticas y programas. Asimismo, la CICAD observa que el país no ha establecido mecanismos para la cooperación entre instituciones públicas y privadas para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas. Además, la CICAD nota que Dominica no apoya el desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas que contienen iniciativas de prevención del delito que atiendan los factores de riesgo sociales y económicos.

Objetivo 10

Formular, implementar o fortalecer programas de desarrollo alternativo a largo plazo, incluyendo alternativas rurales y urbanas, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y, cuando corresponda, el desarrollo alternativo preventivo, de acuerdo con las políticas, las leyes y las necesidades de cada país, según corresponda, respetando los derechos humanos.

La CICAD nota que Dominica no ha formulado o implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo, por lo que las acciones prioritarias de este objetivo no son aplicables.

Objetivo 11

Formular y ejecutar planes o programas para mitigar y reducir el impacto de los cultivos ilícitos y la producción de drogas, que afectan al medio ambiente, en cooperación con las comunidades locales y en concordancia con las políticas nacionales de los estados miembros.

La CICAD nota que Dominica no realizó, durante el período de evaluación (2019-2022), investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas, por lo que las acciones prioritarias de este objetivo no son aplicables.

Objetivo 12

Abordar los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades sobre la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.

La CICAD nota que Dominica no ha desarrollado o implementado abordajes para controlar el microtráfico o delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social o seguridad ciudadana. La CICAD también observa que el país no fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en los sectores de salud, social, económico o de seguridad. Asimismo, la CICAD nota que Dominica no dispone de programas o estrategias que prevengan la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a

nivel nacional e internacional.



OEA | CICAD

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org